

-.DECRETO Nº 150/2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1529/2017, Servicio Municipal de traslado, y;

CONSIDERANDO: Que se encuentra en funcionamiento el “Servicio municipal de traslado” siendo el objetivo primordial del proyecto generar una movilidad social ascendente de los sectores que más necesitan la asistencia estatal, mejorando así la calidad de vida;

Que este funcionamiento conlleva a gastos por los servicios brindados, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$.43.418 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO C/00/100) a la Secretaría de Salud por los gastos ocasionados por el Servicio de Traslado Social, correspondiente a Julio 2020.....

Artículo 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “*Ayuda Social*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 07 de Agosto de 2020.-.-.-